MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 072
28 de enero de 2026

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE STAND EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO, PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

CONSIDERANDO QUE:

A. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

"(…) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
(…)".

Y la ley 1150 de 2007, establece en el Articulo 2 las modalidades de selección, el cual establece en el numeral 4 inciso c *interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

C. Que, el Municipio de El Peñol, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar de manera directa con la **EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL** con NIT. 901.537.748-4, representada legalmente por la doctora ANNGY MILENA URIBE CIRO, identificada con cedula número 43.276.133, para el objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE STAND EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO, PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

E. Que, dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes: La causal: Por tratarse de la modalidad de contratación directa, el criterio utilizado para, se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad que presenta la **EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL**, en su condición de entidad con experiencia en la prestación de servicios de interés social y económico, ha manifestado su interés y compromiso en el suministro, adecuación y operación, asegurando su adecuada logística para el cumplimiento de los fines establecidos por lo tanto, y dadas todas las condiciones ya mencionadas, se encuentra que esta entidad es oferente en el departamento de Antioquia, para el servicio referido.

1. El objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE STAND EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO, PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

2. El presupuesto: Para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($13.435.000)** de acuerdo a los siguientes aportes:

3. El alcance: Suministro e instalación de stand para participación del municipio en vitrina turística de ANATO y la promoción de sus atractivos turísticos durante el evento.

4. El plazo: será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique.

5. Lugar o sitio de consulta proceso: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

E. Las condiciones descritas en los literales precedentes y en el estudio previo con sus anexos, permite inferir que la **EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL** con NIT. 901.537.748-4, representada legalmente por la doctora ANNGY MILENA URIBE CIRO, identificada con cédula de ciudadanía número: 43.276.133 cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, cuyo objeto es: del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE STAND EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO, PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad y experiencia para el presente proceso de que la **EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL** con NIT. 901.537.7484, representada legalmente por la doctora ANNGY MILENA URIBE CIRO, identificada con cédula de ciudadanía número: 43.276.133, para celebrar el contratación indicado en el artículo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado y revisado por	Verónica Marín Marín Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	Jonnathan M.
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		